

Cartilla de educación financiera
de Zurich Colombia seguros
para el sector minero



Introducción

Con ocasión de la expedición de la Ley 2177 de 2021, la cual tiene por objeto garantizar el acceso de los actores de la cadena minera a productos y servicios financieros ofrecidos por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia en adelante -SFC- y/o por la Superintendencia de Economía Solidaria, Zurich Colombia Seguros S.A, como entidad vigilada por la SFC, ha contemplado esta cartilla de educación financiera como una herramienta de apoyo y guía para que los actores mineros implementen mecanismos de transparencia en la información, cumplimiento regulatorio, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y prácticas de ética empresarial, de tal manera que cumplan con los requisitos legales nacionales e internacionales aplicables y puedan ser evaluados de manera objetiva para la adquisición de productos y servicios financieros.

¿A quiénes aplica?

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 2177, esta cartilla está dirigida a titulares mineros; explotadores mineros autorizados; comercializadores de minerales; plantas de beneficio; prestadores de servicios especiales, a saber: aquellos que realizan las labores de exploración, construcción y montaje, explotación y cierre y abandono; así como mineros en proceso de formalización y legalización, cuentapartícipes y demás actores que intervienen en la cadena de suministros



¿Cómo puedo acceder a los productos y servicios ofrecidos por Zurich Colombia Seguros S.A.?

Las solicitudes de cotización podrás realizarlas directamente a través de nuestros canales de atención al cliente disponibles en www.zurichseguros.com.co o a través de su intermediario de seguros al ejecutivo de cuenta asignado; y una vez recibidas, serán analizadas conforme a nuestras políticas de suscripción de pólizas de seguro.

Ten en cuenta que, para el análisis del riesgo asegurable te podrán ser solicitados documentos adicionales que acrediten el cumplimiento de los estándares de transparencia en la información, cumplimiento regulatorio, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y prácticas de ética empresarial.



Educación Financiera

Educación Financiera sobre Cumplimiento Regulatorio

Recuerda que, para acceder a los servicios financieros, una de las condiciones que se verifican es la legalidad de las operaciones realizadas por quienes participan en la cadena de suministro de la actividad minera. Por ello es importante el cumplimiento regulatorio, a continuación, te presentamos alguna información de interés:

- **Autoridad Minera en Colombia**

La autoridad minera o concedente en Colombia es el **Ministerio de Minas y Energía** o la autoridad nacional, que tenga a su cargo la administración de los recursos mineros, la promoción a la industria minera, la administración del recaudo y distribución de las contraprestaciones económicas que señala el Código de Minas.



Mediante el **Decreto 4144 de 2011**, el Gobierno Nacional creó la **Agencia Nacional de Minería (ANM)**, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, que tiene por objeto:

- Administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado;
- Promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran; y
- Hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.

De igual forma, debes considerar que **El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** (MinAmbiente) también desempeña un rol importante en la cadena, pues es la entidad encargada de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables en Colombia y en conjunto con el **Ministerio de Defensa Nacional**, propenden por fortalecer el control de la explotación ilícita de minerales y la formalización minera a través de la asistencia técnica ambiental permanente en cumplimiento de la actividad operativa de control de actividad al margen de la ley.

El interés ambiental en la lucha contra la explotación ilícita de minerales está orientado a la preservación de los servicios ecosistémicos del país, mediante la detención de la deforestación, la contaminación de los componentes ambientales (suelo, aire, agua, flora y fauna) por sustancias químicas como el mercurio. En el siguiente enlace podrás encontrar información adicional al respecto:

Minería - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (minambiente.gov.co)



- **Regulación Minera**

Ley 685 DE 2001 – Código de Minas

Mediante el Código de Minas se regulan las relaciones jurídicas del Estado con los particulares y las de estos entre sí, por causa de los trabajos y obras de la industria minera en sus fases de prospección, exploración, construcción y montaje, explotación, beneficio, transformación, transporte y promoción de los minerales que se encuentren en el suelo o el subsuelo, ya sean de propiedad nacional o de propiedad privada, excluyendo la exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos que se regirán por las disposiciones especiales sobre la materia.

Este Código es la regulación general del sector Minero, lo que quiere decir que todos los requisitos, formalidades, documentos y pruebas que allí se señalan para la presentación, el trámite y resolución de los negocios mineros en su trámite administrativo hasta obtener su perfeccionamiento, serán los únicos exigibles a los interesados. Igual principio se aplicará en relación con los términos y condiciones establecidas en el Código para el ejercicio del derecho a explorar y explotar minerales y de las correspondientes servidumbres.

Te invitamos a consultar la Ley 685 de 2001 (Código Minero) y/o la Cartilla de Minería de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y la Agencia Nacional de Minería que te dejamos en el siguiente enlace para más información:

Ley 685 de 2001 - Gestor Normativo - Función Pública
(funcionpublica.gov.co)

Cartilla_de_Mineria_Final.pdf (anm.gov.co)



Ley 1658 de 2013: Comercialización y Uso de Mercurio

El Gobierno Nacional ha identificado que el uso de mercurio asociado a la actividad minera, genera impactos ambientales en el aire, el agua y el suelo que ponen en riesgo los servicios ecosistémicos y la salud de las personas expuestas a esta sustancia (directa o indirectamente), y cuya responsabilidad se identifica como un ciclo que se inicia con la importación del mercurio, hasta llegar al usuario minero en el proceso de amalgamación e involucra a los ministerios de los sectores de minas, ambiente, salud, trabajo, agricultura, transporte, comercio e industria.

En el siguiente enlace podrás encontrar información adicional sobre esta Ley: **Ley 1658 de 2013 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** (minambiente.gov.co)

Convenio de Minamata sobre el Mercurio: **Convenio de Minamata sobre el Mercurio | Observatorio del Principio 10** (cepal.org)

Ley 2250 de 2022 - Legalización y formalización minera

Mediante la Ley 2250 de 2022, se estableció un marco jurídico especial en materia ambiental y en materia de **legalización y formalización minera**, así como en temas específicos para su financiamiento y comercialización.

En este caso, las personas naturales o jurídicas, grupos o asociaciones que vienen desarrollando labores de minería tradicional en un área determinada, sin título inscrito en el Registro Minero Nacional y de acuerdo con lo definido en el artículo 2 de esta norma, deberán radicar solicitud para iniciar su proceso de legalización y formalización en el *Sistema Integral de Gestión Minera*.





Recuerda que, si desarrollas actividades de minería tradicional, y no inicias el proceso de legalización y formalización, podrás ser requerido por la autoridad minera, por una sola vez, so pena de entender desistida tu voluntad de legalizar tu actividad. En tal caso, tendrás un término de noventa (90) días calendario siguientes a la notificación de la autoridad minera para radicarla.

Debes tener en cuenta que actividades y/o trabajos de exploración, explotación minera o cualquier actividad extractiva en áreas que integran el Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales, Parques Regionales Naturales, Zonas de Reserva Forestal Protectora, ecosistemas de páramo y los humedales Rams en ningún caso se podrán autorizar.

Para el financiamiento de la actividad Minera, esta norma creó el Fondo de Fomento Minero, para proveer de recursos económicos a la industria minera nacional legal y en proceso de formalización a lo largo del ciclo minero, la prestación de asistencia técnica y financiera, la investigación, transferencia y adopción de tecnologías, desarrollo empresarial, el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la minería de subsistencia, pequeña y mediana minería y la preservación del medio ambiente.

Para la comercialización de la actividad minera, se fomentan las siguientes actividades:

- El Banco de la República podrá comprar oro a los explotadores mineros autorizados donde se entienden incluidos los titulares mineros en etapa de explotación;
- Se promueve la Economía Circular para el sector minero fomentando mejores prácticas que promuevan la circularidad de los flujos de materiales y la extensión de su vida útil a través de la implementación de la innovación tecnológica, alianzas y colaboraciones entre actores y el impulso de modelos de negocio que responden a los fundamentos del desarrollo sostenible en el sector.
- Se establecen Controles por exceso de producción a los titulares mineros que excedan los valores admisibles establecidos por la Autoridad Minera Nacional para los volúmenes de producción en función del programa de trabajos y obras - PTO o programa de trabajos y obras diferenciales - PTOD o programa de trabajos e inversiones – PTI, pudiendo incurrir en multas y suspensiones.
- Se establecen requisitos para la compra, venta y exportación de oro, plata, platino, tantalio, estaño o tungsteno.
- Se establecen obligaciones de los comercializadores de minerales y plantas de beneficio con las entidades estatales competentes.
- Se pretende el fortalecimiento de la fiscalización, seguimiento y control de actividades mineras.
- Se crea el Sistema Nacional De Seguridad Minera – SNSM
- Entre otras.

En el siguiente enlace podrás encontrar información adicional al respecto:

Ley 2250 de 2022- Legalización y formalización minera - Asociación Colombiana de Minería (acmineria.com.co)



Educación Financiera

En prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva

Los titulares mineros; explotadores mineros autorizados; comercializadores de minerales; plantas de beneficio; prestadores de servicios especiales, así como mineros en proceso de formalización y legalización, cuenta partícipes y demás actores que intervienen en la cadena de suministros de este sector, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 2177 de 2021, deben adoptar e implementar conforme a la reglamentación existente, medidas de gestión de riesgos y/o medidas mínimas que tengan por objetivo establecer estándares de transparencia en la información, cumplimiento regulatorio, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y prácticas de ética empresarial.



A continuación, te presentamos algunos conceptos que pueden ser útiles para la implementación de dichas medidas:

Lavado de Activos

El lavado de activos y/o blanqueo de capitales se define como un conjunto de acciones que se realizan para disfrazar y dar apariencia de legalidad a recursos o dinero que son producto de actividades ilícitas. En Colombia el lavado de activos se considera como un delito y este incluye adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, almacenar, conservar, custodiar o administrar estos recursos que provienen de otros delitos y generan una ganancia ilegal.

Financiación del Terrorismo

La Financiación del Terrorismo es el conjunto de actividades que se llevan a cabo con el fin de canalizar recursos, lícitos o ilícitos, para promover o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas. Cuando una empresa de cualquier sector o tamaño le paga dinero a un grupo ilegal, sea producto de una extorsión, una ‘vacuna’ u otras acciones, se considera una financiación al terrorismo.

Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Según la Unidad de Inteligencia y Análisis Financiero (UIAF), la proliferación de armas de destrucción masiva es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

Fuentes de LAFT y proliferación de armas de destrucción masiva

Existen diversas fuentes criminales que generan ganancias ilegales y promueven la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, como:



Fuentes de LAFT y proliferación de armas de destrucción masiva

Existen diversas fuentes criminales que generan ganancias ilegales y promueven la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, como:

- El narcotráfico
- El tráfico de migrantes y la trata de personas
- La extorsión
- El enriquecimiento ilícito
- El secuestro extorsivo
- El tráfico de armas
- Los delitos contra el sistema financiero y contra la administración pública
- La corrupción
- El concierto para delinquir
- La Minería Ilegal (extracción ilícita)

Para el sector minero, de acuerdo con el último estudio que presentó el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) en julio de 2015, el oro es un vehículo muy atractivo para el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo debido a que es altamente lucrativo. Aparecen formas y mecanismos en que los grupos del crimen organizado pueden convertirlo en ilícito y reinvertir los beneficios de sus actividades delictivas. En el siguiente enlace podrás encontrar información detallada al respecto:

CARTILLA-LAFT-ORO-V2-WEB.pdf (asobancaria.com)



Riesgos asociados a LAFT y a la proliferación de armas de destrucción masiva

Una empresa que es utilizada como canalizadora para el lavado de activos o la financiación del terrorismo, además de las implicaciones legales de estar asociada a la criminalidad, también se puede ver afectada en otros frentes como

Si eres persona jurídica, puede que tu organización este expuesta a ser utilizada para el lavado de activos o la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Esto, además de tener implicaciones legales en materia administrativa y penal, también puede afectar a tu organización, generando:

“

Riesgo Reputacional

Aquel que está asociado a los cambios de percepción u opinión sobre una empresa que tienen sus grupos de interés. En otras palabras, tiene que ver con una percepción desfavorable de la imagen de una organización.

”

“

Riesgo Legal

Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir tu empresa al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones.

”

“

Riesgo de Contagio

Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir tu empresa directa o indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que posee vinculos con la entidad.

”

Para mitigar el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT) en la minería, en el año 2015, el Gobierno Nacional trazó la estrategia para luchar contra la minería criminal con el fin de establecer una política que permita formalizar las actividades de la minería y hacerles frente a las organizaciones delictivas que la utilizan como medio para el lavado de activos o como fuente de financiación, a través de la Ley 333 de 1996 , con la acción de Extinción de Dominio¹.

También, en febrero de 2022, la Agencia Nacional de Minería (ANM) y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) suscribieron un convenio de cooperación con el fin de cooperar y colaborar a partir de la suma de capacidades de la ANM en todos los instrumentos y mecanismos que viene desarrollando sumados a la tecnología, instrumentos e información que tiene la UIAF para proteger al sector de los actores ilícitos que quieren penetrar a este sector tan importante para Colombia.

En el siguiente enlace podrás encontrar información detallada al respecto: **ASOBAN LIBRO LAFT-PADM v5 (FINAL)** (asobancaria.com)



1. Según la cual el Estado tiene la facultad de extinguir el derecho de dominio de un bien, sin contraprestación alguna para la persona natural o jurídica que lo tuviera, cuando dicho bien tuviera una procedencia directa o indirecta en actividades delictivas, entre ellos, a bienes vinculados directa o indirectamente con el delito de explotación ilícita de recursos naturales y otros delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (extracción ilícita).

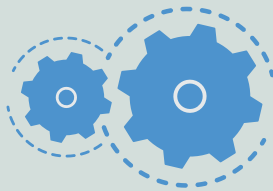
¿Cómo prevengo el LAFT y la proliferación de armas de destrucción masiva?

Para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, te compartimos algunas recomendaciones para prevenir que tu organización (persona jurídica) se vea implicada en esta clase de conductas:

- **Define principios y valores claros en tu organización.** Esto asegura que tendrás un mayor conocimiento de los clientes, proveedores y otros grupos de interés en constante relación con la organización.
- **Dispone de recursos tecnológicos, financieros, de información y operacionales** para mantener los procesos de gestión de riesgo.
- **Identifica acciones que puedan exponer a la empresa a los riesgos LAFT y corrígelas.**
- Cuenta periódicamente con **actividades de formación** sobre este tema a tus funcionarios y/o colaboradores.
- **Realiza validaciones en listas de control.** *estas listas son provistas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o el Departamento de Estado de los Estados Unidos y contienen las personas naturales y/o jurídicas que han incurrido o actualmente se encuentran vinculadas a delitos LAFT. (ej. Lista Clinton, Lista OFAC).
- **Define señales de alerta,** definidas como situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de los clientes o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Te dejamos algunos ejemplos aplicables al sector minero:

- Minerales que se originan o han sido transportados a través de una zona de conflicto o de alto riesgo.
- Materias primas se originan supuestamente en un país conocido por tener pocas reservas, recursos estimados o niveles esperados de producción del mineral.
- Los minerales supuestamente provienen de un país a través del cual se conoce o se sospecha razonablemente que por él transitan minerales provenientes de áreas de conflicto y de alto riesgo.



Educación Financiera en ética empresarial

La ética empresarial es un conjunto de valores, normas y principios que reflejan la cultura de una empresa y que orientan su desempeño en el ámbito de los negocios.

La ética empresarial, además, se rige por la moral, ideales y valores, y diferencia entre lo que está bien y lo que está mal, entre lo correcto y lo inapropiado. Es por tal razón que una empresa que trabaje de manera ética influye de forma positiva en las relaciones con sus clientes, proveedores, inversionistas, entidades financieras entre otros; atraerá el mejor talento humano generando un entorno que promueve la igualdad, el respeto, la libertad, el diálogo, la excelencia, integridad y la solidaridad entre otros valores.

A continuación, te dejamos algunas prácticas de ética empresarial que te podrán ser de utilidad para implementar en tu organización:



Responsabilidad Social. Con tu actividad, puedes contribuir a mejorar las condiciones de vida de comunidades y zonas donde tu organización tiene influencia.



Transparencia y honestidad. El éxito de tu organización se basa en la comunicación efectiva, transparente y clara con tus clientes y proveedores, así, contribuyes a prevenir conductas de corrupción, soborno, conflictos de interés y creas un ambiente de confianza.



Creatividad e innovación. La eficiencia y eficacia de los procesos, productos y servicios que presta tu organización, se potencia cuando incentivas la creatividad e innovación en tus funcionarios y/o colaboradores.



Respeto por la vida familiar. El equilibrio entre la vida familiar y la vida laboral es un factor determinante para el desarrollo armónico, eficiente y eficaz de una organización. No lo dejes de lado, se verá reflejado en los resultados de tus empleados y/o colaboradores.



Cuidado con el medio ambiente. Reducir tu impacto ambiental y la huella de carbono es fundamental para contribuir a un mejor futuro, y de paso estrechar lazos con clientes y proveedores que estén en línea con la protección del medio ambiente.



Código de ética. Es el documento donde estableces el marco de reglas que rigen la conducta de los funcionarios y/o colaboradores de tu organización, en él se resaltan los valores de la organización, los canales de comunicación que permiten reportar, informar o denunciar posibles actuaciones que no reflejen lo establecido en el código de ética y se plasman los lineamientos preventivos para evitar conductas que resulten en la comisión de daños o delitos contra empleados, clientes, consumidores, proveedores y terceros en general.

A continuación, te compartimos algunos enlaces de interés para ahondar en este concepto:

4.buenas_practicas_de_etica_empresarial_2022_003.pdf
([bancoldex.com](https://www.bancoldex.com))

La Ética empresarial y sus componentes principales
(protecciondatos-lopd.com)



Anticorrupción

La Ley 2195 de 2022 que dicta disposiciones sobre transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, es una norma que involucra a las empresas y las responsabiliza en la lucha contra la corrupción. Esta Ley también establece que las personas jurídicas sujetas a inspección, vigilancia y control deben adoptar programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría para prevenir la corrupción.

A continuación, te compartimos un enlace con información de interés sobre este concepto:

Buenas_Practicas_en_Anticorrupcion_2da_Edicion_SP_2022.pdf
(unodc.org)



Síguenos en



Calle 116 # 7 - 15 Piso 12, Bogotá, D.C., Colombia